

POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

TXSTOCKDATA, S.L.

Edición 1

04 - Septiembre - 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 2 de 8

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

CÓDIGO DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
PI-04	Septiembre 2025	Redacción inicial

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TXSTOCKDATA está comprometida con la igualdad de oportunidades con independencia de raza, sexo o condición. Por ello, todas las denominaciones reflejadas en el presente documento que sean susceptibles de uso con distinto género --particularmente las referidas a cargos unipersonales y personas trabajadoras de la misma--, habrán de entenderse e interpretarse en acepción neutra, siendo una política activa de la entidad fomentar la igualdad de trato.

ÍNDICE

1	Introducción	3
2	Finlidad y objeto	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Principios de actuación	4
5	Concepto de conflicto de interés. Obligaciones y gestión	4
6	Difusión y comunicación	7
7	Denuncia e incumplimiento	7
8	Aprobación y entrada en vigor. Implementación y revisión	7

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 3 de 8

1 INTRODUCCIÓN

El comportamiento inadecuado de un sólo miembro de TXSTOCKDATA, S.L. (en adelante, "**TXSTOCKDATA**") puede potencialmente dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto.

Así, el Consejo de Administración de TXSTOCKDATA desarrolla la función general de supervisión y establecimiento de estrategias y políticas generales de TXSTOCKDATA. En el marco de esta función, el Consejo de Administración ha aprobado el **SGCP o de Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, el "SGCP"), siendo la presente **Política de conflicto de interés** (en adelante, la "Política") un aspecto central y de obligado cumplimiento para todos los Consejeros, directivos y empleados de TXSTOCKDATA.

Una vez más, se refleja el firme compromiso de TXSTOCKDATA con el cumplimiento de la legislación y regulación vigentes, así como de los valores y principios éticos contemplados en nuestras políticas corporativas y demás procedimientos y controles internos.

Asimismo, esta Política da respuesta a las obligaciones previstas en materia de prevención penal de cara a mitigar, detectar y reaccionar ante la potencial comisión de determinados delitos relacionados con la corrupción en los negocios en el seno de TXSTOCKDATA.

A partir de lo anterior, todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye una pieza más del cumplimiento normativo y penal de TXSTOCKDATA, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración, Comité de Compliance y al Consejero Delegado de TXSTOCKDATA.

2 FINILIDAD Y OBJETO

La presente Política tiene por finalidad y objeto complementar y desarrollar las previsiones del Código Éticos de TXSTOCKDATA para prevenir y tratar las situaciones de conflictos de interés que puedan existir en la organización, ya sean reales o potenciales.

Esta Política define las medidas apropiadas que permitan evitar, prevenir, detectar, comunicar y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades profesionales de los empleados de TXSTOCKDATA.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Presente Política resulta de aplicación a todos los **miembros del Consejo de Administración, personal directivo y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de**

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision® Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 4 de 8	
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERÉS			
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

TXSTOCKDATA, o personas que puedan actuar bajo la autoridad de TXSTOCKDATA, independientemente de la posición y función que desempeñe.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de TXSTOCKDATA sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento.

De conformidad con la Política, TXSTOCKDATA podrá desarrollar procedimientos, protocolos e instrucciones para implementar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar o interpretar la misma si fuese necesario.

4 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El desarrollo y la implementación de esta Política se realizará sobre la base de los siguientes principios:

- Honestidad, veracidad y transparencia de la información que se comunique al Comité de Compliance de TXSTOCKDATA en relación con los conflictos de interés.
- Objetividad, profesionalidad e independencia de criterio en el desarrollo de aquellas conductas en las que puedan surgir conflictos de interés.
- Confidencialidad en la resolución de expedientes por parte del Comité de Compliance.
- Adopción de medidas encaminadas a prevenir situaciones en las que surjan conflictos de interés.
- Igualdad de trato entre aquellos empleados que se encuentren en la misma situación de la que surja un conflicto de interés.
- Cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación y de los más altos estándares éticos, en línea con lo establecido en el Código Ético.

5 CONCEPTO DE CONFLICTO DE INTERÉS. OBLIGACIONES Y GESTIÓN

Existe **conflicto de interés** cuando concurre en una misma persona o ámbito de decisión al menos dos intereses contrapuestos que podrían comprometer o perjudicar a TXSTOCKDATA. A efectos de la presente Política, se define conflicto de interés como aquellas situaciones en las que un interés personal del empleado (conflicto de interés directo) o de una persona vinculada al mismo (conflicto de interés indirecto) se contrapone (conflicto de interés real) o puede contraponerse (conflicto de interés potencial) al interés de TXSTOCKDATA, comprometiendo la necesaria objetividad o profesionalidad del citado empleado en el desempeño de sus funciones como tal.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 5 de 8

Entre otras, tienen la consideración de conflictos de interés las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, de las actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que desarrolla TXSTOCKDATA.
- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con TXSTOCKDATA, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.
- La prestación por el empleado de servicios a otra organización como consejero, directivo, empleado, consultor o asesor.
- La toma de decisiones de un empleado de TXSTOCKDATA que afecten o puedan afectar a personas vinculadas.
- La dependencia jerárquica dentro de TXSTOCKDATA entre el empleado y una persona vinculada.

A efectos de la presente Política, se entiende por persona vinculada al empleado de TXSTOCKDATA, cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge o persona de análoga relación de afectividad.
- Ser ascendiente, descendiente o hermano.
- Ser ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona de análoga relación de afectividad.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún empleado o Consejero de TXSTOCKDATA.
- Tratarse de sociedades en las que cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección u ostente, individual o conjuntamente con el empleado y sus restantes personas vinculadas, una participación significativa, entendiéndose por tal, para las sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte (20) por ciento de su capital social emitido.

En relación a la presente Política, los empleados de TXSTOCKDATA deberán evitar, cuando sea posible, situaciones que puedan suponer un conflicto de interés directo o indirecto, real o potencial, según se ha definido más arriba. En particular, a título ejemplificativo, los empleados deberán abstenerse de:

- Representar a la sociedad e intervenir o influir en la toma de decisiones por cuenta de TXSTOCKDATA en la cuál, directa o indirectamente, ellos mismos o una persona vinculada a ellos tenga interés personal.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 6 de 8

- Utilizar su posición en la organización para obtener de TXSTOCKDATA o de terceros ventajas o remuneraciones patrimoniales o personales para sí o para personas vinculadas a ellos, salvo que se trate de regalos que en el contexto cultural estén normalizados o permitidos en determinadas fechas.
- Aprovecharse de oportunidades de negocio de TXSTOCKDATA para sí o para personas vinculadas.
- Utilizar el nombre de TXSTOCKDATA para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de activos de TXSTOCKDATA, incluida la información confidencial de la sociedad, con fines de ámbito privados o ajenos a los intereses de TXSTOCKDATA.

Los empleados de TXSTOCKDATA están obligados a comunicar de forma inmediata al Comité de Compliance cualquier situación de aparente o real conflicto de interés, al igual que cualquier duda que tenga sobre si una situación concreta, propia o ajena, es susceptible de constituir un conflicto de interés.

El **Comité de Compliance** es el **competente para resolver los expedientes** relativos a los conflictos de interés que puedan plantearse entre TXSTOCKDATA y sus empleados, pudiendo requerir en cada caso un informe del Comité si lo considerasen necesario. En la gestión y resolución de los expedientes iniciados ante posibles conflictos de interés, deberá prevalecer el interés de TXSTOCKDATA frente al del empleado o persona vinculada a él, sin perjuicio de valorar y ponderar todas las alternativas posibles que supongan la menor perturbación para el empleado o la persona vinculada, respetando su vida privada. En caso de que fuese un miembro del Comité de Compliance quien comunicase el potencial conflicto de interés, se someterá al **Consejo de Administración** la decisión. También será competente el Consejo de Administración en el caso de que fuese un Consejero quien comunicase el potencial conflicto. En estos casos, la persona afectada no participará en la toma de decisión.

El **Comité de Compliance** podrá tomar las siguientes **decisiones** en la resolución de los expedientes iniciados por conflictos de interés:

- Declarar la inexistencia de conflicto de interés.
- Declarar la existencia de conflicto de interés y la incompatibilidad de una determinada actividad.
- Establecer medidas preventivas de control o salvaguarda para evitar que el conflicto de interés se materialice.
- Establecer medidas correctivas para eliminar el conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 7 de 8

6 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El Comité de Compliance será el encargado de promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión de la presente Política y de garantizar que la información es adecuada, actual, oportuna, exacta y accesible.

TXSTOCKDATA desarrollará planes de formación y comunicación periódicos en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales entre los que se incluirá las acciones necesarias para garantizar la oportuna comprensión y puesta en práctica de la presente Política.

7 DENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

TXSTOCKDATA está comprometida a asegurar que todo el personal y terceros relacionados puedan informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal o un incumplimiento del SGCP y las normativas de la organización con total libertad y confianza, incluida por tanto la presente Política.

Asimismo, los profesionales sujetos a la presente Política tienen la obligación de informar, a través del Canal Ético, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha. TXSTOCKDATA mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial en los casos en que así lo establezcan las leyes.

El cumplimiento del SGCP y de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de TXSTOCKDATA. No obstante, tanto los consejeros como el Comité de Compliance, serán los encargados de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras o disciplinarias, todo ello de conformidad con lo establecido en las normas internas, los convenios colectivos de aplicación y demás normativa laboral complementaria.

8 APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR. IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN

El Consejo de Administración de TXSTOCKDATA como responsable de la adopción y ejecución de modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y gestión para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, impulsando el seguimiento por parte de TXSTOCKDATA de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
POLÍTICA INTERNA DE CONFLICTOS DE INTERES		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 8 de 8

en el principio de “tolerancia 0” frente a actos ilícitos y fraudes, procede a la aprobación de la presente Política, que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de TXSTOCKDATA se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

La presente Política será objeto de mejora continua, cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran, garantizando en todo momento su efectiva implantación, debiendo de ser aprobada cualquier revisión por su contenido por el Consejo de Administración.